



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 MAR. 1981

Expte. N° 5.174/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 345-80 del 17 de Julio del año pasado, recaída a Fs. 79: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concedió a la alumna Ana Patricia Rivas Orozco prórroga hasta el 31 de Marzo en curso, para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 2° al 6° de la resolución N° 306-80, a fin de otorgarle equivalencia total de materias para la carrera de la Licenciatura en Química (Plan 1978);

Que la nombrada alumna a Fs. 82 solicita nueva prórroga del plazo señalado precedentemente para satisfacer las obligaciones establecidas por la resolución N° 306-80, que no pudo cumplirlas por motivos de salud;

Que el Departamento de Ciencias Exactas aconseja dar trámite favorable al pedido interpuesto por la recurrente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el término de un (1) año, a partir del 1° de Abril próximo, el plazo fijado por el artículo 1° de la resolución N° 345-80, para que la alumna Ana Patricia RIVAS OROZCO de cumplimiento a los requisitos establecidos por los artículos 2° al 6° de la resolución N° 306-80 para obtener la equiparación total de las materias FISICA I, FISICA II, ANALISIS MATEMATICO I, QUIMICA ORGANICA I y QUIMICA ORGANICA II, respectivamente, de la carrera de la Licenciatura en Química (Plan 1978).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR